



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 02 de septiembre de 2021
M.C. N° 096/2020-2021

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



Señor Presidente:

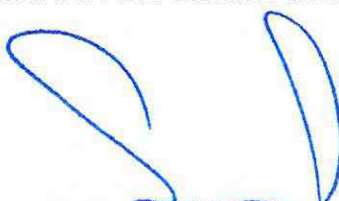
En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

"RECOMIENDA AL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES: Sin efecto legal como se halla el proceso de Contratación con CUCE 21-0249-00-1141104-0-E relativo a CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD 2021 A TRAVÉS DE CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD (CEASS), PARA LA PROVISIÓN DE 320.000 ROLLOS DE ALGODÓN HIDRÓFILO DE 200 GRAMOS y no evidenciándose otro que permita la provisión de los insumos correspondientes, se recomienda proceder con carácter inmediato a la licitación legal pública, dirigido a empresas nacionales, a objeto de evitar mayores perjuicios al Sistema Único de Salud pertinente."

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA

Sen. María R. Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 04 de octubre de 2021
MSyD/DGAJ/UAJ/NE/1046/2021

Señor

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación N° 096/2020-2021

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 44/2021, tengo a bien elevar respuesta a la Minuta de Comunicación - M.C. N° 096/2020-2021, enviada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, de acuerdo al siguiente detalle:

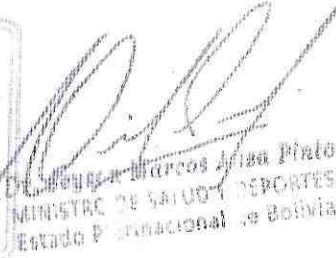
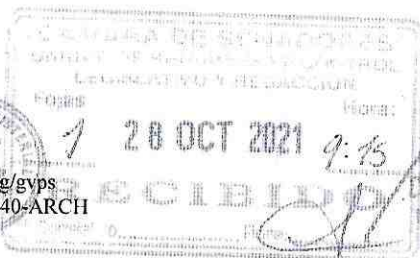
“RECOMIENDA AL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES: Sin efecto legal como se halla el proceso de Contratación con CUCE 21-0249-00-1141104-0-E relativo a la CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD 2021 A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD (CEASS), PARA LA PROVISIÓN DE 320.000 ROLLOS DE ALGODÓN HIDRÓFILO DE 200 GRAMOS y no evidenciándose otro que permita la provisión de los insumos correspondientes, se recomienda proceder con carácter inmediato a la licitación legal pública, dirigido a empresas nacionales, a objeto de evitar mayores perjuicios al Sistema Único de Salud pertinente.”

Con relación a la recomendación, se informa que la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS resolvió el contrato suscrito entre la CEASS y la empresa boliviana MILCAR S.R.L. legalmente establecida, por lo tanto, no se realizó ningún pago a la mencionada empresa.

Asimismo, el Ministerio de Salud y Deportes viene priorizando la compra de bienes producidos en nuestro país, en el marco de la Ley N° 1257, de 24 de octubre de 2019, de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes Nacionales, y su decreto reglamentario.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

JMAP/HLR/Tlg/gyps
H.R. EXT-110940-ARCH
C.c. Arch



Ministerio de Salud - Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest S/N
Uri: <https://www.minsalud.gob.bo>
Teléfonos(s) (591 - 2) 2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053

**#2021 Año por la Recuperación
del Derecho a la Educación**